

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE
SEGUROS DE SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5739

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 8.436 de 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que don Enrique Onetto Torres, solicitó mediante carta del 8 de julio de 2022, la eliminación de la sociedad denominada “Sociedad Acevedo y Onetto Corredores de Seguros Limitada, del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

RESUELVO:

1. Cancelese a petición de parte, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como entidad Corredora de Seguros Generales y de Vida a la sociedad denominada “Acevedo y Onetto Corredores de Seguros Limitada”, hoy “EOT Corredores de Seguro Spa”, RUT: 78.335.050-5, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a los antecedentes que registra el caso.

2. La sociedad precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5739-22-29115-U



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5739-22-29115-U